

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 789 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-005018	15/04/2026	AUTOSPORT ACADEMIA AUTOMOVILISTIC A.S.A.S	SIN INFORMACI ON	SIN INFORMACI ON	630010000000 49730451- infracción C02	JBV943

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfilijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta 8



630010000000497

30451

Autosport Academia automovilística SAS

ORDEN DE COMPARENDO (ÚNICO NACIONAL N°)

1 - FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA																MINUTOS								
20	25	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
DÍA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	
29		09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	



SETTA

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE				
	CARRERA 14		# 14-60		ARMENIA		OT

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

LETAS (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

NÚMEROS										LETRAS (MARQUE)										CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

6 - CLASE DE SERVICIO

EXCLUSIVO	OFICIAL	PARTE CULAR	PUBLICO
-----------	---------	-------------	---------

8 - RÁDIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MULTI	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

10 - DATOS DEL INFRACTOR

Tipo de documento	Número de documento de identidad
-------------------	----------------------------------

C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.
------	------	------	--------

UBICACIÓN DEL CONDUCTOR NÚMERO

CATEG.

SEXO	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
------	-------	-------------------------------

D.O.M.	V.A.A.
--------	--------

DIRECCIÓN

EDAD	TELÉFONO Fijo o CELULAR	UBICACIÓN
------	-------------------------	-----------

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

11 - DATOS DEL PROPIETARIO

Tipo de documento	Número de documento de identidad	NOMBRES Y APELLIDOS
-------------------	----------------------------------	---------------------

C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.
------	------	------	--------

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
----------------------	-------------------------

NIT

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	ENTIDAD
-------------------------------	---------

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O CAMBIAR PROPIEDAD DE SU CARGO, O DE OTRA FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, COMETE UNA FALSIDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIENDO EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONDUCTA CONECHO O FALSIDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO)
--

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

RATO N°	GRUPO NÚMERO	CONSECUTIVO
---------	--------------	-------------

DIRECCIÓN DEL RATO	PLACA GRUPO
--------------------	-------------

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

Art 76 - Art 129 - # 2 - Ley 769 por vehículo

Carro abandonado en la vía doble purpuro
--

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
-------------------------------	----------	-----------	----------

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

- ORGANISMO DE TRANSITO -

presente e
contraven
ción.12, el cual
la descarteades de tr
mparende
rección de
el caso d
ario debe
to la not
pietario
es diez (



29 may 2025 11:47:46
W. 14-60 Carrera 14
Armenia
Quindío



29 may 2025 11:46:40
14-17 Calle 14
Armenia
Quindío



RUNT

Nombre de Póliza	SEGUROS	Fecha de Emisión	20/12/2017
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Fecha de inicio de vigencia de la póliza	20/12/2017
Fecha de vencimiento de vigencia de la póliza	20/12/2018	Fecha de expedición de la póliza	20/12/2017
Numero de Póliza	8012764	Tipo de Póliza	SOAT
Asegurado	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Fecha del inicio de vigencia de la póliza	20/12/2017
Fecha de vencimiento de vigencia de la póliza	20/12/2017	Fecha de expedición de la póliza	20/12/2017

1.4 Accidentes del Vehículo

Numero de Accidente	A0017624	Autoridad de Control	STRA DE TIOFFE MOHARRAMA
Fecha del Accidente	06/05/2018	Hora del Accidente	18:30
Lugar del Accidente	N/A	Calle del Accidente	CHORRILLO
Ciudad	CONCEPCION		

1.5 Compañías

Identificación propietaria	NO	Numero de identificación propietaria	90-1884-4
Nombre e identificación social propietaria	AUTOSPORT ACADENIA AUTOMOVILISTICA S.A.S	Estado País y valor	5

• No hay vehículos registrados.

Nacional de Transito - RUNT, es de su propiedad.

Inspectoría de Tránsito y Transporte

Proyectó y Elaboró: Juan Sebastian Cardona Correa - Abogado Contraloría - Inspección de Tránsito - SETTA
Revisó y Aprobó: Sully Ocampo Quintero - Inspección de Tránsito y Transporte - SETTA

ALCALDÍA DE
ARMENIA

Carrera 19 a Calle 26 Centro Cultural Metropolitano la Esplanada, Armenia Quindío - Código Postal 52001 - Teléfono: 34871488
Línea Gratuita 01 8000 189284 - Correo Electrónico: transito@setta.gov.co



Secretaría
de Tránsito



ST-PTM-IT-005018

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2026

Señor

AUTOSPORT ACADEMIA AUTOMOVILISTICA S.A.S

SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono SIN INFORMACION

SIN INFORMACION.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Ape

ST-PTM-IT-005018

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2026

Señor
AUTOSPORT ACADEMIA AUTOMOVILISTICA S.A.S
SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono SIN INFORMACION
SIN INFORMACION.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte HERNAN CASTRILLON identificado con **placa** 237, realizó la orden de comparendo número 63001000000049730451 el día 29/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** JBV943 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito - Inspección de tránsito